



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-00280915- -GCABA-COMUNA6 - Jose Bonifacio 183 LA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13, el EX-2025-00280915- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Acer saccharum emplazado en Jose Bonifacio 183 LA, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra seco en su totalidad, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-00289836-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-00291062-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Acer saccharum emplazado en Jose Bonifacio 183 LA conforme el informe técnico IF-2025-00289836-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 19/12/24

Aviso Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Acer saccharinum*
Calle *José Bonifacio* N° 183 LA Árbol Seco Árbol Semi Seco**PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL**Altura aprox. (m) 5 DAP (cm) 15 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copo desbalanceada

FUSTE	Descorzamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)		

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO**RAMAS** Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo**HOJAS** De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades.....**RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR**

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
 - Limpieza
 - Aclareo
 - Refaldado
 - Terciado
- Balanceo
 - EXTRACCIÓN
 - TRASPLANTE
 - D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

OBSERVACIONES. Se procede a su extracción por presentarse seco en su totalidad**INSPECTOR/VERIFICADOR**Franco Colucci
Nombre y Apellidofclu
Firma41665693
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-00280915- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.02 14:33:19 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-00281304- -GCABA-COMUNA6 - Senillosa 181

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13, el EX-2025-00281304- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Salix sp emplazado en Senillosa 181 EX, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra seco en su totalidad, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-00294070-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-00294453-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Salix sp emplazado en Senillosa 181 EX conforme el informe técnico IF-2025-00294070-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento 27/12/2024

Arme

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica **Salix sp**
Calle **Senillosa** N° **181** Ex. Árbol Seco Árbol Semi Seco

■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) **12** DAP (cm) **70** Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copia desbalanceada

■ FUSTE	Descortezamiento: Cavidades			Fructificaciones fúngicas	Codominacias	Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)		

■ RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

■ RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

■ HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar Interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclaro
- Refaldado
- Terciado

F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

C: EXTRACCIÓN

- EXTRACCIÓN
- TRASPLANTE
- TRATAMIENTO SANITARIO

D: TRATAMIENTO SANITARIO

■ OBSERVACIONES Se procede a su extracción por presentarse seco en su totalidad, presión alta.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Franco Colucci
Nombre y Apellidofrancocolucci
Firma41665683
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-00281304- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.02 14:44:29 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-00281694- -GCABA-COMUNA6 - Senillosa 484

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13, Expte. N° EX-2025-00281694- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Acer negundo emplazado en Senillosa 484 EX, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra seco en su totalidad, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-00296163-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-00296762-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Acer segundo emplazado en Senillosa 484 EX conforme el informe técnico IF-2025-00296163-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento 27/12/2021

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	Especie botánica	Acer Negundo
Calle	Senillosa	Nº 484 Ex.

 Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 15 DAP (cm) 60 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE	Descortezamiento: Cavidades	<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal media alto			
Pequeñas				
Grandes				

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ	<input type="checkbox"/> Expuesta	<input type="checkbox"/> Levanta vereda m2	Provoca fisuras en el frente de la propiedad:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------	-----------------------------------	--	---	-----------------------------	-----------------------------

RAMAS	<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input checked="" type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas	
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo	

HOJAS	<input type="checkbox"/> De coloración anormal	<input type="checkbox"/> Defoliación Total	<input type="checkbox"/> Con signos de insectos	<input type="checkbox"/> Con manchas foliares
<input type="checkbox"/> Defoliación Parcial	Síntomas de enfermedades			

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

- Balanceo
- EXTRACCIÓN
- TRASPLANTE
- TRATAMIENTO SANITARIO

- CORTE DE RAÍCES
- Superficial
- Profunda

OBSERVACIONES Se procede a su extracción por presentarse seco en su totalidad, prioridad alta

INSPECTOR/VERIFICADOR

Franco Colucci
Nombre y Apellidofbcn
Firma41605683
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-00281694- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.02 14:49:05 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.02 14:49:06 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04033411- -GCABA-COMUNA6 - Antonio Machado 663

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-04033411- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Acer negundo emplazado en Antonio Machado 663, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra seco con cavidades en el fuste e inicio de descortezaamiento, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-04035092-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con

su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-04035447-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Acer segundo emplazado en Antonio Machado 663 conforme el informe técnico (IF-2025-04035092-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento 15/01/24

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Acer negundo*
 Calle *Antonio Rockstroh* Nº *663* Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) *6* DAP (cm) *65* Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
 Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE	Descortezamiento / Cavidades		
	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Fructificaciones fúngicas Codominacias Chorreados
 Cavidad longitudinal en el fuste (m) _____
 Espesor de pared remanente (cm) _____

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades _____

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

- | | | | | | |
|---|------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| A: OBJETIVOS DE LA PODA | B: TIPOS DE PODA | C: EXTRACCIÓN | D: TRATAMIENTO SANITARIO | E: TRASPLANTE | F: CORTE DE RAÍCES |
| <input type="checkbox"/> Reducción Riesgo | <input type="checkbox"/> Formación | <input checked="" type="checkbox"/> Balanceo | <input type="checkbox"/> Superficial | | |
| <input type="checkbox"/> Eliminar interferencias | <input type="checkbox"/> Limpieza | <input type="checkbox"/> C: EXTRACCIÓN | <input type="checkbox"/> Profunda | | |
| <input type="checkbox"/> Adecuación al sitio | <input type="checkbox"/> Aclareo | <input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE | | | |
| <input type="checkbox"/> Regulación de estructura | <input type="checkbox"/> Refaldado | <input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO | | | |
| | <input type="checkbox"/> Terciado | | | | |

OBSERVACIONES

*Ejemplar completamente seco, con cortaduras en el fuste e inicio de descortezamiento.
 Retorcido pero posteriormente reponiendo.*

INSPECTOR/VERIFICADOR

W. Clara Fittipalli
 Nombre y Apellido

ZC
 Firma

34P2A716
 DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04033411- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.16 15:00:02 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.16 15:00:03 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05002581-GCABA-COMUNA6- Rio de Janeiro N° 1034.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-05002581-GCABA-COMUNA6- Rio de Janeiro N° 1034.y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus excelsior aurea* emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1034, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-05163780-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo tiene un abultamiento en zona alta del fuste, con inicio de agrietamiento, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-05163780-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2025-05006601-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1034, correspondiente a la especie *Fraxinus excelsior aurea* conforme al informe técnico IF-2025-05163780-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispón ese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.01.24 14:32:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05002581-GCABA-COMUNA6- Rio de Janeiro N° 1034.

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 6

Tramitan por los presentes actuados el relevamiento de oficio realizado por la Gerencia Operativa Gestión Comunal mediante la cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus excelsior aurea* emplazado en la calle Rio de Janeiro 1034, cuyo ejemplar evidencia un abultamiento en zona alta del fuste, con inicio de agrietamiento, es por ello que personal técnico recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes.

Atento a ello, la mencionada Gerencia Operativa indica la extracción a los efectos de proteger y preservar el arbolado público de la Ciudad, en los términos de los incisos b) y d) del artículo 9 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623). Déjese constancia que en los autos caratulados “HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL” - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: “... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ”.

En consecuencia, en el expediente de marras se encuentra el informe realizado por la inspectora María Clara Fittipaldi (IF-2025-05163780-GCABA-COMUNA6) en el que consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios de cada uno de los árboles ubicados en la traza mencionada, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado.

Por otro lado, se deja constancia que obran agregados al presente actuado las vistas fotográficas del ejemplar en cuestión.

De lo expuesto, se colige que corresponde a esa autoridad la emisión del acto administrativo que autorice las extracciones a realizar conforme a los fundamentos aquí expuestos.

Se eleva a consideración el proyecto de Acto Administrativo para su aprobación.

Sirva la presente de atenta nota de envío

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 14:24:08 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 14:24:08 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05008877-GCABA-COMUNA6- Rio de Janeiro N° 1048.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-05008877-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Tilia x moltkei emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1048, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-05163909-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo está seco, descortezado en fuste, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-05163909-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2025-05010345-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1048, correspondiente a la especie Tilia x moltkei conforme al informe técnico IF-2025-05163909-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Dispón ese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.01.24 15:28:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05008877-GCABA-COMUNA6- Rio de Janeiro N° 1048.

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 6

Tramitan por los presentes actuados el relevamiento de oficio realizado por la Gerencia Operativa Gestión Comunal mediante la cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Tilia x moltkei emplazado en la calle Rio de Janeiro 1048, cuyo ejemplar evidencia que está seco, descortezado en fuste, es por ello que personal técnico recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes.

Atento a ello, la mencionada Gerencia Operativa indica la extracción a los efectos de proteger y preservar el arbolado público de la Ciudad, en los términos de los incisos b) y d) del artículo 9 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623). Déjese constancia que en los autos caratulados “HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL” - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: “... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ”.

En consecuencia, en el expediente de marras se encuentra el informe realizado por la inspectora María Clara Fittipaldi (IF-2025-05163909-GCABA-COMUNA6) en el que consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol ubicado en la traza mencionada, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado.

Por otro lado, se deja constancia que obran agregados al presente actuado las vistas fotográficas del ejemplar en cuestión.

De lo expuesto, se colige que corresponde a esa autoridad la emisión del acto administrativo que autorice la extracción a realizar conforme

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 15:25:55 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 15:25:56 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05011423-GCABA-COMUNA6- Rio de Janeiro N° 1082.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-05011423-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1082, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-05164007-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo está descopado con descortezamiento en la base del fuste por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-05164007-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2025-05011993-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1048, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme al informe técnico IF-2025-05164007-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Dispón ese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05011423-GCABA-COMUNA6- Rio de Janeiro N° 1082.

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 6

Tramitan por los presentes actuados el relevamiento de oficio realizado por la Gerencia Operativa Gestión Comunal mediante la cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1082, cuyo ejemplar evidencia que está descopado, con descortezamiento en base de fuste, es por ello que personal técnico recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes.

Atento a ello, la mencionada Gerencia Operativa indica la extracción a los efectos de proteger y preservar el arbolado público de la Ciudad, en los términos de los incisos b) y d) del artículo 9 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623). Déjese constancia que en los autos caratulados “HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL” - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: “... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ”.

En consecuencia, en el expediente de marras se encuentra el informe realizado por la inspectora María Clara Fittipaldi (IF-2025-05164007-GCABA-COMUNA6) en el que consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios de cada uno de los árboles ubicados en la traza mencionada, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado.

Por otro lado, se deja constancia que obran agregados al presente actuado las vistas fotográficas del ejemplar en cuestión.

De lo expuesto, se colige que corresponde a esa autoridad la emisión del acto administrativo que autorice las extracciones a realizar conforme a los fundamentos aquí expuestos.

Se eleva a consideración el proyecto de Acto Administrativo para su aprobación.

Sirva la presente de atenta nota de envío

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 16:00:27 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 16:00:27 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05014278-GCABA-COMUNA6- Juana de Ibarbourou N°1059.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX 2025-05014278-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ceiba speciosa emplazado en la calle Juana de Ibarbourou N°1059, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe fitosanitario contenido en el IF-2025-05259460-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo está seco, con descortezamiento en base de fuste, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-05259460-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas del ejemplar (IF-2025-05015153-GCABA-COMUNA6) en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rio de Janeiro N° 1048, correspondiente a la especie Ceiba speciosa conforme al informe técnico IF-2025-05259460-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Dispón ese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2025-05014278-GCABA-COMUNA6- Juana de Ibarbourou N°1059.

PRESIDENCIA JUNTA COMUNAL 6

Tramitan por los presentes actuados el relevamiento de oficio realizado por la Gerencia Operativa Gestión Comunal mediante la cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ceiba speciosa emplazado en la calle Juana de Ibarbourou N°1059, cuyo ejemplar evidencia la presencia de grietas longitudinales, con cambio de coloración, es por ello que personal técnico recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes.

Atento a ello, la mencionada Gerencia Operativa indica la extracción a los efectos de proteger y preservar el arbolado público de la Ciudad, en los términos de los incisos b) y d) del artículo 9 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623). Déjese constancia que en los autos caratulados “HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL” - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: “... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ”.

En consecuencia, en el expediente de marras se encuentra el informe realizado por la inspectora María Clara Fittipaldi (IF-2025-05259460-GCABA-COMUNA6) en el que consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol ubicado en la traza mencionada, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado.

Por otro lado, se deja constancia que obran agregados al presente actuado las vistas fotográficas del ejemplar en cuestión.

De lo expuesto, se colige que corresponde a esa autoridad la emisión del acto administrativo que autorice las extracciones a realizar conforme a los fundamentos aquí expuestos.

Se eleva a consideración el proyecto de Acto Administrativo para su aprobación.

Sirva la presente de atenta nota de envío

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 16:25:54 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.24 16:25:55 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04968540- -GCABA-COMUNA6 - Ambrosetti 237

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el Expte. N° EX-2025-04968540- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Acer negundo emplazado en Ambrosetti 237, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra seco en su totalidad, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-05113968-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-05114554-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Acer segundo emplazado en Ambrosetti 237 conforme el informe técnico IF-2025-05113968-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel BALLAN
Date: 2025.01.22 16:42:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 20/01/2025

Aviso

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL		Especie botánica Acer	<input checked="" type="checkbox"/> Árbol Seco	<input type="checkbox"/> Árbol Semi Seco
Calle	Ambrosetti Juán B.	Nº 237 Ex.		
PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL				
Altura aprox. (m)	10	DAP (cm)	40	Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°
Orientación de la inclinación		Hacia la calle		Hacia el lado que la vereda
		Descomado		Desprendido o brotado
				Copa desbalanceada
FUSTE				
Descomamiento: Cavidades		<input type="checkbox"/>	Fructificaciones fungicas	<input type="checkbox"/>
Requeñas	base) media	alto	Cavidad longitudinal en el fuste (m)	<input type="checkbox"/>
Gredenes			Espesor de pared remanente (cm)	<input type="checkbox"/>
RAÍZ				
<input type="checkbox"/>	Exuesta	<input type="checkbox"/>	Levantó vereda m2	Provoca fisuras en el frente de la propiedad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
RAMAS				
<input type="checkbox"/>	Tocones	<input type="checkbox"/>	Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input type="checkbox"/>	Quiebradas / Fisuradas	<input type="checkbox"/>	Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajás
<input type="checkbox"/>	Codominancias	<input type="checkbox"/>	Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo
HOJAS				
<input type="checkbox"/>	De coloración anormal	<input type="checkbox"/>	Defoliación Total	<input type="checkbox"/> Con signos de insectos
<input type="checkbox"/>	Defoliación Parcial	<input type="checkbox"/>	Síntomas de enfermedades	<input type="checkbox"/> Con manchas foliares
RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR				
A: OBJETIVOS DE LA PODA		B: TIPOS DE PODA		
<input type="checkbox"/>	Reducción Riesgo	<input type="checkbox"/>	Balanceo	<input type="checkbox"/> F: CORTE DE RAICES
<input type="checkbox"/>	Eliminar interferencias	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> C: EXTRACCIÓN	<input type="checkbox"/> Superficial
<input type="checkbox"/>	Adecuación al sitio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> D: TRASPLANTE	<input type="checkbox"/> Profunda
<input type="checkbox"/>	Regulación de estructura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE	
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> F: TRATAMIENTO SANITARIO	
			<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES				
<i>Se procede a su extracción para presentarla</i>				

INSPECTOR/VERIFICADOR

Franco Calvani
Nombre y Apellido

41662683
Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04968540- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.22 12:27:23 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.22 12:27:24 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04969079- -GCABA-COMUNA6 - Franklin 96

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-04969079- -GCABA-COMUNA6y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Acer negundo emplazado en Franklin 96, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra seco por completo, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-05115131-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-05116957-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Acer negundo emplazado en Franklin 96 conforme el informe técnico IF-2025-05115131-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Planiña de Inspección de Árboles		Aviso
Fecha de relevamiento 2014/12/5		
Árbol: <i>Ficus kirkii</i>		
Ubicación del ÁRBOL Especie botánica: <i>Araucaria heterophylla</i>		
Calle	Nº: 96	<input checked="" type="checkbox"/> Árbol Seco <input type="checkbox"/> Árbol Seco Seco
PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL		
Altura aprox. (m)	DAP (cm)	<input checked="" type="checkbox"/> Inclinación: SI / NO <input type="checkbox"/> Mayor a 40° <input type="checkbox"/> Menor a 40°
Orientación de la inclinación	<input type="checkbox"/> Hacia la calle <input type="checkbox"/> Descorvado <input type="checkbox"/> Decongado y brotado <input type="checkbox"/> Copo desbalanceado	<input type="checkbox"/> Hacia el largo de la vereda <input type="checkbox"/> Copo desbalanceado
FUSTE		
Pequeñas	<input checked="" type="checkbox"/> Descompartimiento Cavidades <input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas <input type="checkbox"/> Caudillo longitudinal en el fuste (m) _____	<input type="checkbox"/> Caudillo alto <input type="checkbox"/> Caudillo medio <input type="checkbox"/> Caudillo bajo
Grandes	<input type="checkbox"/> Espesor de pared remanente (cm) _____	<input type="checkbox"/> Levanta vereda m2 <input type="checkbox"/> Provoca fisuras en el frente de la propiedad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
RAÍZ		
<input type="checkbox"/> Exuesta <input type="checkbox"/> Levanta vereda m2	<input type="checkbox"/> Excesivas / Crizadas <input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas <input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción	
<input type="checkbox"/> RAMAS	<input type="checkbox"/> Tocones <input type="checkbox"/> Bajas <input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas <input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cáncros <input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo	
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Codominancias	
HOJAS		
<input type="checkbox"/> Defoliación Parcial	<input type="checkbox"/> De coloración normal <input type="checkbox"/> Defoliación Total <input type="checkbox"/> Con signos de insectos <input type="checkbox"/> Con manchas foliares <input type="checkbox"/> Síntomas de enfermedades.	
RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR		
A: OBJETIVOS DE LA PODA		
<input type="checkbox"/> Reducción Riesgo	B: TIPOS DE PODA	
<input type="checkbox"/> Eliminar interferencias	<input type="checkbox"/> Balanceo <input checked="" type="checkbox"/> C: EXTRACCIÓN	
<input type="checkbox"/> Adecuación al sitio	<input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Limpieza <input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE	
<input type="checkbox"/> Regulación de estructura	<input type="checkbox"/> Aclareo <input type="checkbox"/> Refaldado <input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO	
Tercero		
OBSERVACIONES		
<i>Ejemplar completamente seco para extracción.</i>		
Firma: <i>Luis Fernando Tito</i> <i>lft</i> Nombre y Apellido		
Firma: <i>2014/12/5</i>		
INSPECTOR/VERIFICADOR		



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04969079- -GCABA-COMUNA6- Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.22 12:31:08 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04970061- -GCABA-COMUNA6 - Franklin 671.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-04970061- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Acer saccharinum emplazado en Franklin 671, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra con fisuras en sus ramas, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-05118057-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-05118495-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Acer saccharinum emplazado en Franklin 671 conforme el informe técnico IF-2025-05118057-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Arme

BA Buenos Aires Ciudad

ARIOS

BA Buenos Aires Ciudad

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso _____ Arme _____

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Acer saccharinum*
Calle *Franklin* N° 67 1 Árbol Seco Árbol Semi Seco

FECHA DE RELEVAMIENTO 20/11/25

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) *10* DAP (cm) *45* Inclinación / NO Mayor a 40° Menor a 40°

Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades Fructificaciones fúngicas Codominacias Chorreos

basal	media	alto
Pequeñas		
Grandes		

Cavidad longitudinal en el fuste (m) _____ Espesor de pared remanente (cm) _____

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades _____

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA	B: TIPOS DE PODA	C: EXTRACCIÓN	F: CORTE DE RAÍCES
<input type="checkbox"/> Reducción Riesgo	<input type="checkbox"/> Formación	<input checked="" type="checkbox"/> Balanceo	<input type="checkbox"/> Superficial
<input type="checkbox"/> Eliminar interferencias	<input type="checkbox"/> Limpieza	<input type="checkbox"/> C: EXTRACCIÓN	<input type="checkbox"/> Profunda
<input type="checkbox"/> Adecuación al sitio	<input type="checkbox"/> Aclareo	<input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE	
<input type="checkbox"/> Regulación de estructura	<input type="checkbox"/> Refaldado	<input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO	
	<input type="checkbox"/> Terciado		

OBSERVACIONES

Ejemplar con fisuras en sus ramas, prioridad retoque alto de extracción para reposición.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Nombre y Apellido *Lo Glosa Tritschler* Firma *RL* DNI *74824716*



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04970061- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.22 12:41:03 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04969550- -GCABA-COMUNA6 - Franklin 11

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-04969550- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar identificado como Callistemon citrinus emplazado en Franklin 11, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario el ejemplar se encuentra seco, por ello se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario IF-2025-05115728-GCABA-COMUNA6 constan los parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2025-05248683-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A. CUIT 30-60812520-1 a que en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar identificado Callistemon citrinus emplazado en Franklin 11 conforme el informe técnico IF-2025-05115728-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna N°6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

UBICACIÓN DEL ÁRBOL		Especie botánica <i>Callitropsis exaltata</i>	Nº 14	<input checked="" type="checkbox"/> Árbol Seco	<input type="checkbox"/> Árbol Semi Seco
Calle					
PARAMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL		DAP (cm). 5	Inclinación: SI / NO	<input type="checkbox"/> Mayor a 40°	<input type="checkbox"/> Menor a 40°
Altura aprox. (m)		<input type="checkbox"/> Hacia la calle	<input type="checkbox"/> Hacia la propiedad	<input type="checkbox"/> Hacia el largo de la vereda	
Orientación de la inclinación		<input type="checkbox"/> Descopado	<input type="checkbox"/> Descorado y brotado	<input type="checkbox"/> Copo desbalanceada	
FUSTE		Descometimiento: Cavidades basal media alto	<input type="checkbox"/> Fructificaciones fungicas	<input type="checkbox"/> Cedominacias	<input type="checkbox"/> Chorreando
Pequeñas Grandes		Cavidad longitudinal en el fuste (m) Espesor de pared remanente (cm)			
RAÍZ		<input type="checkbox"/> Explota	<input type="checkbox"/> Levanta vereda m2	Provoca fuertes en el frente de la propiedad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
RAMAS		<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción	
<input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas		<input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajías		
<input type="checkbox"/> Cedominacias		<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo		
HOJAS		<input type="checkbox"/> De coloración normal	<input checked="" type="checkbox"/> Brotación Total	<input type="checkbox"/> Con signos de insectos	<input type="checkbox"/> Con manchas foliares
<input type="checkbox"/> Delfoliación parcial		Síntomas de enfermedades.....			
RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR					
A:	OBJETIVOS DE LA PODA	B: TIPOS DE PODA	F: CORTE DE RAICES		
<input type="checkbox"/> Reducción Riesgo	<input type="checkbox"/> Formación	<input type="checkbox"/> Balanceo	<input type="checkbox"/> Corte de Raices		
<input type="checkbox"/> Eliminar interferencias	<input type="checkbox"/> Limpieza	<input checked="" type="checkbox"/> EX TRACCIÓN	<input type="checkbox"/> Superficial		
<input type="checkbox"/> Adecuación al sitio	<input type="checkbox"/> Aclaro	<input type="checkbox"/> E: TRASPLANTE	<input type="checkbox"/> Profunda		
<input type="checkbox"/> Regulación de estructura	<input type="checkbox"/> Reforzado	<input type="checkbox"/> D: TRATAMIENTO SANITARIO			
OBSERVACIONES					
Explota, seco y bajo riesgo.					

INSPECTOR/VERIFICADOR

Leandro Pinto
Nombre y Apellido

2015/12
Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-04969550- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.22 12:32:52 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-05650552- -GCABA-COMUNA6 - Pujol 632.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-05650552- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ligustro emplazado en la calle Pujol 632, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe contenido en el IF-2025-05651442-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encuentra seco en su totalidad, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-05651442-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas IF-2025-05651819-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Pujol 632, correspondiente a la especie Ligusto conforme el informe técnico IF-2025-05651442-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 22/01/2025

Aviso Arme

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica **Ligustrum**
Calle **Pujol** N° **632 Ex.** Árbol Seco Árbol Semi Seco

■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) **6** DAP (cm) **20** Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

■ FUSTE	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)		

■ RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

■ RAMAS Tocones Excesivas / Cruzadas Con mal ángulo de inserción
 Quebradas / Fisuradas Secas / Secas en las puntas Bajas
 Codominancias Con cavidades / Tumores / Cancros Que invaden espacio aéreo

■ HOJAS De coloración anormal Defoliación Total Con signos de insectos Con manchas foliares
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades.....

■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
 - Limpieza
 - Aclareo
 - Refaldado
 - Terciado
- Balanceo
- C: EXTRACCIÓN
- E: TRASPLANTE
- D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

■ OBSERVACIONES Se procede a su extracción por presentarse seco en su totalidad

INSPECTOR/VERIFICADOR

Franco Colucci
Nombre y Apellidofbm
Firma47665683
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-05650552- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.27 15:15:33 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-05650994- -GCABA-COMUNA6 - San José de Calasanz 731

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-05650994- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Tecoma Stans "Guarán" emplazado en la calle San José de Calasanz 731, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe contenido en el IF-2025-05652302-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que se encuentra con una inclinación de 50 ° hacia la calle, heridas a mediana altura y herida longitudinal basal con una estructura pobre en su base, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que el inspector de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-05652302-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico

fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas IF-2025-05652693-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle San José de Calasanz 731, correspondiente a la especie Tecoma Stans “Guarán” conforme el informe técnico IF-2025-05652302-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento 27/11/2025

Arme

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Eucalyptus "guarae"*
Calle *San José de Calasanz* N° 731 Árbol Seco Árbol Semi Seco

■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 9 DAP (cm) 20 Inclinación SI NO Mayor a 40° Menor a 40°Orientación de la inclinación Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

■ FUSTE

Descorzamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
basal	media	alto	Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Pequeñas	X				
Grandes	X		Espesor de pared remanente (cm)		

■ RAIZ

 Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO

■ RAMAS

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Tocones | <input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas | <input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción |
| <input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas | <input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas | <input type="checkbox"/> Bajas |
| <input type="checkbox"/> Codominancias | <input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros | <input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo |

■ HOJAS

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> De coloración anormal | <input type="checkbox"/> Defoliación Total | <input type="checkbox"/> Con signos de insectos | <input type="checkbox"/> Con manchas foliares |
| <input type="checkbox"/> Defoliación Parcial | Síntomas de enfermedades | | |

■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Balanceo
- Limpieza
- Corte de raíces
- Aclarado
- E: TRASPLANTE
- Refaldado
- D: TRATAMIENTO SANITARIO
- Terciado

F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

■ OBSERVACIONES Árbol de mediano porte con inclinación de 50° aproximadamente hacia la calle, heridas a mediana altura y herida longitudinal basal con una estructura pobre en su base requiere extracción de propiedades altas con previo descenso y futuros reemplazos de la plantación.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Mariano Stotuto
Nombre y Apellido

Mariano Stotuto
Firma

40673968
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-05650994- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.27 15:19:09 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-05920615- -GCABA-COMUNA6 - Bogota 141

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6764), el Decreto N ° 166/13 y 465/22, el EX-2025-05920615- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Tilia x moltkei emplazado en la calle Bogota 141, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra detallado en el informe contenido en el IF-2025-05923468-GCABA-COMUNA6, evidenciándose que el mismo se encontraba seco y se descalzó de raíz, por lo que resultó necesario su trozado y extracción completa de emergencia;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el IF-2025-05923468-GCABA-COMUNA6 se encuentra contenido el informe técnico fitosanitario del ejemplar, consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las

recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, consta el detalle de las vistas fotográficas IF-2025-05923823-GCABA-COMUNA6 en el que se ilustra la situación detallada del ejemplar;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del Grupo N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 230-1151-LPU23 para el servicio de “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos” con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado dependiente actualmente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bogotá 141, correspondiente a la especie Tilia x moltkei conforme el informe técnico IF-2025-05923468-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento 28/1/25

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica *Tilia × moltkei*
 Calle Bogotá N° 141 Árbol Seco Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOLAltura aprox. (m) 12 DAP (cm) 35 Inclinación: SI / NO Mayor a 40° Menor a 40°Orientación de la inclinación
 Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda
 Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada**FUSTE**

	Descorcezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)		

RAIZ Expuesta Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI NO**RAMAS**

<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo

HOJAS

<input type="checkbox"/> De coloración anormal	<input checked="" type="checkbox"/> Defoliación Total	<input type="checkbox"/> Con signos de insectos	<input type="checkbox"/> Con manchas foliares
<input type="checkbox"/> Defoliación Parcial	Síntomas de enfermedades.....		

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA
 Reducción Riesgo
 Eliminar interferencias
 Adecuación al sitio
 Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA
 Formación
 Limpieza
 Aclareo
 Refaldado
 Terciado

Balanceo
 C: EXTRACCIÓN
 E: TRASPLANTE
 D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES
 Superficial
 Profunda

OBSERVACIONES

El ejemplar se descolgó de raíz, cogiendo sobre todo su vehículo en el estacionamiento.

Se encontraba seco. Se procedió al trozado y extracción completa de la emergencia.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Nombre y Apellido

Firma

34 P24716
DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-05920615- -GCABA-COMUNA6 - Informe

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.29 12:39:19 -03:00